

Punta Arenas, 22 de febrero 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 12001037

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016; y

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ^a 4, y 56 del Código Tributario.
- \circ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio ingreso 77324708623, presentada por **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE MAGALLANES RUT N° 61.980.960-2** de fecha **21/02/2024**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele lo	s siguientes	porcentajes o	de condonación,	correspondientes a
--------------------------	--------------------	--------------	---------------	-----------------	--------------------

100 % interés penal 100 % de Multas asociadas	al impuesto % de otras multa	as
---	------------------------------	----

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

DIRECTORA REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

o Mandatario

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente Notificación Res. Ex. N° 12001037 de fecha 22 de febrero del 2024, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 7854788356.							
Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			